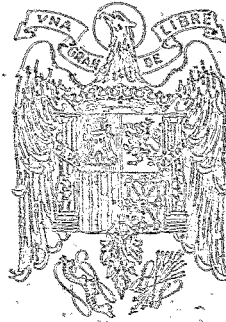


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETO

Disponiendo cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, el Auditor General don Luis Cortés Echánove, nombrado Magistrado del Tribunal Supremo.

Nombrado por Decreto del Ministerio de Justicia, de veinticuatro de mayo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número ciento cincuenta y tres), Magistrado del Tribunal Supremo, con destino a la Sala cuarta del mismo; el Auditor General don Luis Cortés Echánove.

Vengo en disponer cese en el cargo de Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el coronel de la Guardia Civil D. Salvador Sánchez Duart, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase.

Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el brigada de la Guardia Civil D. Rafael Arango Corral y el sargento de dicho Cuerpo don Demetrio Díez Alonso, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

INFANTERÍA

Reingresos.—Escala complementaria

Ampliada la información que sirvió de base a su expediente de reingreso, queda rectificada la Orden de 2 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 271), por la que se dejó sin efecto el reingreso concedido, volviendo a la situación de retirado, al capitán de Infantería don Pedro Gonzalo de la Cruz, debiendo de continuar desde esta fecha en la Escala complementaria.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas, por elección, en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida Orden y, por conducto reglamentario, remitan sus solicitudes al General Jefe de aquella Casa Militar, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial, concediéndose cinco más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, quienes adelantarán sus peticiones por telegrafo, documentándolas con las copias de las hojas de hechos y de servicios, con excepción de la séptima subdivisión, que sólo reflejará la actuación de cada aspirante, a partir del Glorioso Movimiento Nacional.

Relación de vacantes

Una de capitán de Infantería.

Que podrá ser cubierta por los de dicho empleo procedentes de las Academias militares, que reúnan las condiciones exigidas.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Reingresos.—Escala activa

Como resultado de la revisión de los expedientes de reingreso dispuesta en el art. 2.º de la Ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), se concede el reingreso en la Escala activa de su Cuerpo al teniente de Oficinas Militares D. José Quesada Sáez, en los términos dispuestos en el art. 3.º de la

misma Ley y en la Orden para su cumplimiento de 9 de agosto del citado año (D. O. núm. 179).

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Reingresos.— Escala complementaria

Como resultado de la revisión de los expedientes de reingreso, dispuesta en el art. 2.º de la Ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), se concede el ingreso en la Escala complementaria de sus respectivas Armas, en los términos dispuestos en los arts. 3.º y 4.º de la misma Ley y en la Orden para su cumplimiento del 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 179), a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Estado Mayor

Comandante D. Rafael Gómez Redondo.

Infantería

Teniente D. Marcelo Correas Salgado.

Alférez D. Pablo Cambra López.

Intendencia

Comandante D. Bernardo Sanz-Agero González.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

VARIAS ARMAS

Recompensas

En consideración a la meritoria y extraordinaria labor de profesorado desarrollado por los jefes y oficiales que a continuación se relacionan en las Unidades Especiales de Instrucción, afectas a las Escuelas de aplicación de las diversas Armas y Academia de Transformación de Sargentos de Canarias, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, sin pensión y de la clase que para cada uno se especifica:

Infantería

Teniente coronel D. Francisco Nieto Arnáiz, de segunda clase.

Capitán D. Antonio J. Gutiérrez Martín, de primera clase.

Capitán D. Santiago Gómez Reyno, de primera clase.

Capitán D. Blas García Mesa, de primera clase.

Teniente D. Ignacio Hernando Cardoso, de primera clase.

Caballería

Comandante D. Mariano Lafita Jecbek, de segunda clase.

Capitán D. Estanislao Sánchez Martín, de primera clase.

Artillería

Teniente coronel D. Manuel Torrente Baleato, de segunda clase.

Capitán D. Angel Montero Botana, de primera clase.

Ingenieros

Comandante D. José Camón Gironza, de segunda clase.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

En consideración al elevado espíritu militar demostrado y haber terminado meritoriamente sus estudios en las Unidades Especiales de Instrucción afectas a las Escuelas de Aplicación de las distintas Armas y Academias de Transformación de Sargentos de Canarias, se concede a los sargentos que a continuación se relacionan, la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, sin pensión:

Infantería

Sargento D. Juan Esteban Notario Ranz.

Otro, D. Prisciliano Díez del Prado.

Otro, D. José Martínez Martínez.

Otro, D. Juan Torrens Mas.

Otro, D. Manuel Carmaño Dobra.

Caballería

Sargento D. Juan Romero Camacho.

Artillería

Sargento D. Rafael Sánchez Estella. Otro, D. Máximo Martínez Antuñano.

Otro, D. Noel Pérez Regalado.

Ingenieros

Sargento D. Juan Nieves Pérez. Otro, D. Manuel Cabrera Cabrera.

Intendencia

Sargento D. Eusebio Antolín Triguero.

Sanidad

Sargento D. Gregorio Manjón Martín.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

En consideración al elevado espíritu militar y celo demostrado en su misión de auxiliares del profesorado de las Unidades Especiales de Instrucción, afectas a las Escuelas de Aplicación de las distintas Armas, se concede a los sargentos que a continuación se relacionan la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensión:

Infantería

Sargento D. Juan Sánchez Rosado. Otro, D. Vicente Rodríguez Alonso.

Caballería

Sargento D. Francisco Rivas Sanjurjo.

Artillería

Sargento D. Juljo Crespo Yáñez

Ingenieros

Sargento D. Andrés Villena Rejón. Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Se confirma la concesión de la Medalla Militar individual otorgada el 15 de noviembre de 1938 por el General Jefe de la 13 División al sargento de la sexta Bandera del II Tercio de la Legión D. Juan González Rujano (perteneciente en la actualidad al Arma de Tropas de Aviación), por los méritos que contrajo en la defensa de la posición de Puig Aliga, sector de Gadesa, durante los días 27 al 30 de julio de 1938, y que sucintamente se relatan a continuación:

Méritos

La posición de Puig Aliga, enclavada en cuña en las organizaciones enemigas del sector de Gadesa (frente del Ebro), interrumpía la carretera de Pinel a dicha población y el enlace de aquellas organizaciones con las de la Sierra de Pandols, que flanqueaba las posiciones nacionales que cubrían a Gadesa.

Por ello, desde el momento en que Puig Aliga fué conquistado por las fuerzas de la sexta Bandera de la Legión, el enemigo se esforzó en constantes ataques, tanto de día como de noche, para recuperar tan importante posición, cuya defensa por nuestras tropas se hacía extremadamente difícil, ya que era batida de frente y por ambos flancos. Además, el terreno cu-

bierto y con escalones formados por los banales de los cultivos de viñedos y pinares, permitía la aproximación de la infantería enemiga sin que pudiese ser vista hasta las menores distancias, y entonces se lanzaba en masa sobre la posición, utilizando granadas de mano, para ocuparla por sorpresa.

En estas circunstancias, la posición de Puig Aliga fué mantenida por espacio de cuarenta días, sin que el adversario pusiera pie en ella; no obstante sus ininterrumpidos ataques. Especialmente, durante las primeras jornadas de la fase defensiva de la batalla del Ebro, es decir, en la noche del 27 al 28 de julio de 1938 y en los días 28 al 30 siguientes, los ataques enemigos revistieron la mayor violencia, siendo muy numerosas las bajas entre los legionarios que permanecían en Puig Aliga.

Al morir los dos oficiales que mandaban su principal punto de apoyo, el sargento D. Juan González Rujano tomó el mando de la sección que defendía el elemento de resistencia más peligroso de la posición atacada. Bajo un intensísimo fuego artillero y de morteros, y dando muestras de extraordinario valor y energía, contuvo dicho sargento la enorme presión de los batallones que sucesivamente eran lanzados por el mando rojo sobre esta posición llave de Gandesa. Durante tales combates, en los que una y otra vez se llegó al choque cuerpo a cuerpo, el sargento González Rujano ofreció el mejor ejemplo a sus hombres, poniéndose siempre a la cabeza de ellos y dando muerte con el fuego de sus granadas de mano y de su propia arma individual a algunos soldados enemigos que habían logrado penetrar en la posición.

El valor personal de este suboficial, su elevado espíritu y sus excelentes dotes de mando, puestas de manifiesto en las críticas situaciones a que se llegó, fueron indudablemente el principal baluarte contra el que se estrellaron en aquella ocasión los denodados esfuerzos del adversario.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASERISIO

INFANTERÍA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería existentes en las Unidades y Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones

los residentes en Baleares, Canarias y territorio de Marruecos.

Las vacantes de capitán y subalumno podrán ser solicitadas indistintamente por los de este empleo efectivo, provisional o de complemento, así como por los procedentes de las Milicias Universitarias que hayan terminado los seis meses de prácticas y continúen prestando servicio, y los oficiales promovidos a efectivos por Orden de 12 de junio de 1945 (D. O. núm. 132).

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.—Tres de capitán.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una de teniente coronel, dos de comandante, tres de capitán.

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Covadonga número 5.—Seis de capitán.

Regimiento de Infantería Saboya número 6.—Una de comandante, seis de capitán, cuatro de subalumno.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Dos de comandante, cinco de capitán, cuatro de subalumno.

Regimiento de Infantería Soria número 9.—Tres de comandante, dos de capitán.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una de teniente coronel, una de capitán.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Una de teniente coronel, dos de comandante, cuatro de capitán, cinco de subalumno.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.—Una de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 13.—Una de comandante, cinco de capitán.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Dos de capitán, cuatro de subalumno.

Regimiento de Infantería provisional número 14.—Una de comandante, tres de capitán.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 15.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Cuatro de subalumno.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Una de teniente coronel, dos de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 19.—Seis de capitán.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.—Cuatro de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 20.—Una de comandante, seis de capitán.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Dos de capitán, tres de subalumno.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Seis de capitán.

Regimiento de Infantería Valencina número 23.—Dos de teniente coronel, una de capitán.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Una de comandante, tres de capitán.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Cuatro de comandante, dos de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una de comandante, cuatro de capitán.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Regimiento de Infantería Asturias número 31.—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería San Quintín número 32.—Una de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería Alcántara número 33.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una de teniente coronel, tres de capitán.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería León número 38.—Tres de capitán.

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Tres de subalumno.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Una de teniente coronel, diez de subalumno.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Una de capitán, nueve de subalumno.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una de comandante, dos de capitán, siete de subalumno.

Regimiento de Infantería Tarragona número 43.—Tres de capitán, nueve de subalumno.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Cinco de capitán, seis de subalumno.

Regimiento de Infantería Garelano número 45.—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de comandante, tres de capitán, seis de subalumno.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Dos de teniente coronel, una de comandante, tres de capitán.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Cinco de capitán, cuatro de subalumno.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Tres de capitán.

Regimiento de Infantería África número 53.—Una de teniente coronel, una de capitán, cuatro de subalumno.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Tres de capitán.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de capitán, cuatro de subalumno.

Regimiento de Infantería Nuestra Se-

flora de la Cabeza núm. 58.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 58.—Una de capitán, diez de subalerno.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería provisional número 59.—Una de comandante, cuatro de capitán, diez de subalerno.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Brunete número 62.—Dos de comandante, una de capitán.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Cuatro de capitán.

Regimiento de Infantería provisional número 63.—Una de capitán.

Batallón Independiente núm. 32.—Una de comandante.

Agrupación de Montaña núm. 5.—Una de subalerno.

Agrupación de Montaña núm. 6.—Dos de subalerno.

Agrupación de Montaña núm. 8.—Una de capitán.

Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. 1.—Una de capitán, cuatro de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Albuera núm. 2.—Dos de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Arapiles núm. 3.—Una de capitán, cinco de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Cataluña núm. 4.—Dos de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Barcelona núm. 5.—Cinco de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Alba de Tormes núm. 6.—Dos de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Valladolid núm. 7.—Una de capitán.

Batallón de Cazadores Montaña Girona núm. 8.—Una de capitán.

Batallón de Cazadores Montaña Tarifa núm. 9.—Tres de capitán, tres de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Antequera núm. 12.—Una de capitán.

Batallón de Cazadores Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13.—Dos de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Las Navas núm. 14.—Dos de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Talavera núm. 15.—Una de capitán.

Batallón de Cazadores Montaña Barbastro núm. 16.—Dos de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Almansa núm. 17.—Una de capitán, dos de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Magallanes núm. 18.—Una de capitán, dos de subalerno.

Batallón de Cazadores Montaña Estella núm. 21.—Dos de capitán, cuatro de subalerno.

Cuartel General División Acorzada. Una de subalerno.

Cuartel General primera Brigada Mixta Acorzada.—Una de subalerno.

Cuartel General segunda Brigada Mixta Acorzada.—Una de subalerno.

Brigada Mixta Acorzada de Marruecos.—Una de subalerno.

Cuartel General División 41 (P. M. Infantería Divisionaria).—Una de capitán.

Cuartel General División 41, provisional (P. M. Infantería Divisionaria).—Una de capitán.

Cuartel General División 81 (Plana Mayor Infantería Divisionaria).—Una de capitán.

Cuartel General División 102 (Plana Mayor, Infantería Divisionaria).—Una de capitán.

Gobierno Militar de Almería.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Asturias.—Una de comandante.

Gobierno Militar de Barcelona.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Burgos.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Ceuta.—Una de capitán.

Gobierno Militar de La Coruña.—Tres de capitán.

Gobierno Militar de Granada.—Una de teniente coronel.

Gobierno Militar de Sevilla.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Gobierno Militar de Valencia.—Una de capitán.

Subinspección de Mallorca.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 28.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 43.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 45.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 46.—Una de teniente coronel.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una de capitán.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Infantería, existentes en las Dependencias que se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y territorios de Marruecos.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 7.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 2.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 21.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 25.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Caja de Recluta núm. 32.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 35.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 39.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 46.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 51.—Una de teniente coronel.

Caja de Recluta núm. 65.—Una de comandante.

Caja de Recluta núm. 72.—Una de teniente coronel, una de comandante.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería, existente en las Unidades de Marruecos y de Montaña que se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos y Generales Jefes de las Divisiones de Montaña, respectivamente, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dichas autoridades, serán remitidas a este Ministerio con la propuesta correspondiente.

Las vacantes de capitán y subalerno podrán ser solicitadas indistintamente por los de este empleo efectivo, provisional o de complemento, así como por los procedentes de las Milicias Universitarias que hayan terminado los seis meses de prácticas y continúen prestando servicio, y los oficiales promovidos a efectivos por Orden de 12 de junio de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 132).

Grupo Regulares Infantería Tetuán número 1.—Una de capitán, dieciséis de subalerno.

Grupo Regulares Infantería Melilla núm. 2.—Quince de subalerno.

Grupo Regulares Infantería Ceuta número 3.—Cuatro de subalerno.

Grupo Regulares Infantería Larache núm. 4.—Catorce de subalerno.

Grupo Regulares Infantería Alhucemas núm. 5.—Una de comandante, una de capitán, veintitrés de subalerno.

Grupo Regulares Infantería Xauen número 6.—Doce de capitán, veintiocho de subalerno.

Grupo Regulares Infantería Llano

Amarillo núm. 7.—Una de capitán, veintidós de subalterno.

Grupo Regulares Infantería Rif número 8.—Una de comandante, tres de capitán, treinta de subalterno.

Grupo Regulares Infantería Arcila número 9.—Treinta de subalterno.

Grupo Regulares Infantería número 10.—Cuatro de capitán, cuarenta de subalterno.

Tiradores de Ifni núm. 1.—Doce de subalterno.

Tercio Gran Capitán, primero de la Legión.—Dos de capitán, cuarenta de subalterno.

Tercio Duque de Alba, segundo de la Legión.—Veintinueve de subalterno.

Tercio Don Juan de Austria, tercero de la Legión.—Tres de capitán, treinta de subalterno.

Batallón Disciplinario.—Dos de capitán, tres de subalterno.

Agrupación Montaña núm. 7.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Albura núm. 2.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Alba de Tormes núm. 6.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Valladolid núm. 7.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Gerona núm. 8.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Las Navas núm. 14.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Magallanes núm. 18.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores Montaña América núm. 19.—Dos de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Montejurra núm. 20.—Una de comandante.

Batallón Cazadores Montaña Estrella núm. 21.—Una de comandante.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a continuación las vacantes de tenientes en plaza de capitán de la Escuela auxiliar del Arma de Infantería, existentes en las Unidades que se relacionan, para ser cubiertas en turno de libre elección.

Las vacantes que se citan podrán ser solicitadas por los tenientes comprendidos en el apartado b) de la Orden de 1 de marzo de 1945 (D. O. núm. 53), que actualmente no tengan asignado destino correspondiente a la plantilla de dicha Escuela.

Las solicitudes serán cursadas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las cuales, una vez informadas por dicha autoridad, serán remitidas a este Ministerio con la propuesta correspondiente.

Grupo de Regulares Infantería Tetuán núm. 1.—Dos.

Grupo de Regulares Infantería Melilla núm. 2.—Una.

Grupo de Regulares Infantería Larache núm. 4.—Dos.

Grupo de Regulares Infantería Xauen número 6.—Dos.

Grupo de Regulares Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Una.

Grupo de Regulares Infantería Arcila núm. 9.—Dos.

Batallón Disciplinario.—Dos.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Infantería D. Francisco Jiménez Escudero, del Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacantes de libre elección de tenientes de Infantería existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, anunciadas por Orden de 5 de abril de 1945 (D. O. núm. 79), he designado a los de dicho empleo y Arma que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Teniente D. Juan Acevedo Carretero, del Cuartel General de la División número 23.

Otro, D. José Albino Garcés, del Cuartel General de la División número 62.

Otro, D. Mauro Alonso de Armijo Díez, del Regimiento Teruel núm. 48.

Otro, D. José Asibarro Seijo, de la 124 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras.

Otro, D. Maximiliano Ayo Aiza, del Regimiento Guadalajara núm. 20.

Otro, D. Joaquín Valenzuela Pavón, del Regimiento Teruel núm. 48.

Otro, D. José Vargas Gadea, del Regimiento Palma núm. 47.

Otro, D. Miguel Cepedal Vallinas, del Regimiento Teruel núm. 48.

Otro, D. Bernardo Díez Pines Fernández Pacheco, del Grupo de Regulares Tetuán núm. 1.

Otro, D. Manuel García Espinosa, del Batallón La Cruzada núm. 27.

Otro, D. Francisco Gracia Muñoz, del Regimiento Palma núm. 47.

Otro, D. Andrés Guerra Pipaon, de la 122 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras.

Otro, D. José las Heras Bernal, del Regimiento Palma núm. 47.

Otro, D. José López Padilla, del Regimiento Milán núm. 3, y en comisión en el Regimiento Badajoz núm. 26.

Otro, D. Diego Parra Regidor, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Gilberto Pastor de León, del Regimiento Canarias núm. 50.

Otro, D. Santiago Paneda Olivez, del Regimiento Mahón núm. 46.

Otro, D. Honorio Pérez Martínez, de la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra de Jaén.

Otro, D. Argimiro Pérez Sanmartín, del Regimiento Isabel la Católica número 29.

Otro, D. Santiago Perto Fernández, de la 124 Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras.

Otro, D. Domingo Saldaña Barahona, del Regimiento La Victoria núm. 28.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Se destina a Melilla a los sargentos de Infantería D. Antonio Mandly Arias y D. Angel Liebana Ruiz, del Regimiento de Infantería Castilla número 16 y del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, respectivamente, los cuales cesan en estos destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Bernart Jove al capitán de Infantería D. Luis Nieto Nieto, destinado en el octavo Grupo de Automóviles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Burunat y Madan al capitán de Infantería D. Segundo Sotillo Escudero, destinado en el Regimiento de Infantería «La Victoria» núm. 28, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Blasco Vizu al teniente de Infantería don Manuel Cervero Gallego, destinado en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Calleja González al teniente de Infantería D. Jaime Sánchez Sarabia, destinado en el Regimiento de Infantería Africa núm. 53, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Corona García al teniente auxiliar de Infantería D. Marcos Sánchez Sendin, destinado en el Regimiento de Infantería «La Victoria» núm. 28, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Bermúdez Montero al teniente de complemento de Infantería D. José Guzmán Arroyo, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los arts. 12 y 12.3a) del Reglamento para el Régimen Interior de la misma el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Infantería D. Juan Zamorano García, perteneciente al reemplazo de 1936, y con arreglo a lo que dispone el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda

licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, ingresando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Causa baja definitiva, a voluntad propia, en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el Caballero Oficial Cadete de la misma, teniente de complemento de Infantería don José Mellado Pérez de Meca, perteneciente al reemplazo de 1938, y conforme a lo que determina el art. 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, por haberse licenciado voluntariamente, con arreglo al párrafo segundo del apartado c) del art. 1.º de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), el Caballero Oficial Cadete de la misma, teniente de complemento de Infantería D. Gonzalo González Navera, perteneciente al reemplazo de 1941 y agregado a efectos de movilización al de 1936, y de acuerdo con lo que determina el art. 14 de la precitada Orden, queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que ha sido agregado, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Causa baja definitiva, a voluntad propia, en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, los Caballeros Oficiales Cadetes de la misma que a continuación se relacionan, y conforme a lo que determina el art. 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación los reemplazos a que pertenecen, pasando a formar parte de la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Teniente provisional de Infantería don Angel Catalán Ipurza, del reemplazo de 1930.

Teniente provisional de Milicias don

Jesús Pajares Miguel, del reemplazo de 1928.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo al art. 12 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Milicias D. Sotero Lezaun Echevarri, perteneciente al reemplazo de 1940, y conforme a lo que determina el art. 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), continuará en filas hasta que a su reemplazo le corresponda ser licenciado, quedando ingresado en la Escala de complemento con el empleo y antigüedad que actualmente disfruta, pasando a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Wisto el fallo del Tribunal de Honor constituido el día 22 de enero último en la plaza de Badajoz para juzgar la conducta del alférez provisional de Infantería D. Fernando Hernández García, y observados los trámites legales, causa baja en el Ejército como tal oficial, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo la apercibida de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército por fin del mes de noviembre de 1942 el brigada de Infantería, a disposición del Capitán General de la cuarta Región Militar en aquella fecha, D. Valeriano Amaya Murillo, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación Militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Quedando sin efecto la O. C. de 10 de abril de 1940 (D. O. núm. 89), por la que el interesado pasó a la situación de retirado.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como apercibida la de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin del mes de febrero de 1939 el sargento de Infantería, a disposición del

Capitán General de la segunda Región Militar en aquella fecha, D. Francisco Romero Blázquez, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la Real Orden circular de 20 de abril de 1918 (C. I. núm. 124) y artículo quinto de la Orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 180), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes efectivos (capitanes provisionales), que se relacionan, quedando en las situaciones que se indica.

Don Francisco Blanco Fontamillo, del Regimiento Infantería Sbañecas número 4, a disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Don Carlos San Leandro López, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en la misma situación.

Don Fermín Ruiz García, del Regimiento Infantería Covadonga número 5, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Pedro Arbeloa Alvarez, de disponible forzoso en Marruecos, continuando en la misma situación.

Don Juan Zarantón Pérez, del Gobierno Militar de Ceuta, a disponible forzoso en Marruecos.

Don Manuel Grilla Cantero, del Regimiento Infantería Inmemorial número 1, a disponible, forzoso en la primera Región.

Don Ramón Ortega Portillo, de disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento Infantería San Quintín núm. 32, a disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Pérdida de empleo

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la necesidad militar de pérdida de empleo, causa baja en el mismo por fin de mes de diciembre de 1944, el teniente efectivo (capitán provisional) de Infantería don José de la Herranz González, separado del servicio por Orden de 17 de febrero de 1944 (D. O. núm. 47), como consecuencia del fallo del Tribunal de Honor constituido el 18 de septiembre del mismo año, en la plaza de Ibiza.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Promovidos al empleo de alférez efectivo de la Escala activa del Arma de Infantería por Orden de 12 de junio de 1945 (D. O. núm. 132), los oficiales de complemento y provisionales que se relacionan, pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican:

Primera Región Militar

Alférez, teniente de complemento, don Felipe Cifuentes Francés.

Alférez, teniente de complemento, don Antonio Olivera Mena.

Alférez, teniente de complemento, don Salvador Vaamonde Fraga.

Alférez, teniente de complemento, don Francisco Sánchez Durán.

Alférez, teniente de complemento, don Manuel López López.

Alférez, teniente de complemento, don José Ayestarán Tufalla.

Alférez, teniente de complemento, don José Gala Naranjo.

Alférez, teniente de complemento, don Casimiro Barainca F. Nestrá.

Alférez, teniente de complemento, don Rómulo González Mateos.

Alférez, teniente de complemento, don Vicente Rey Mota.

Alférez, teniente de complemento, don José Paniagua Díaz.

Alférez, teniente de complemento, don Eusebio Ruano Alba.

Alférez, teniente de complemento, don Ricardo Bosteller Aparicio.

Alférez, teniente de complemento, don Nicanor Corrales Carranza.

Alférez, teniente de complemento, don Rodrigo Martín Santibáñez.

Alférez, teniente de complemento, don Elías González García.

Alférez, teniente de complemento, don Nicolás Villarreal López.

Alférez, teniente de complemento, don Carlos González Martínez.

Alférez, teniente de complemento, don Félix Monge Jiménez.

Alférez, teniente de complemento, don Benjamín Rey Castelo.

Segunda Región Militar

Alférez, capitán de complemento, don Juan Muñoz Merino.

Alférez, teniente de complemento, don Cipriano Fernández Serván.

Alférez, teniente de complemento, don Francisco Ceniciento García.

Alférez, teniente de complemento, don Manuel Sevillano Macías.

Alférez, teniente de complemento, don Jesús de las Peñas Griffo.

Alférez, teniente de complemento, don Angel García Pérez Martell.

Alférez, teniente de complemento, don Ricardo Fernández Martínez.

Alférez, teniente de complemento, don Francisco Moreno Corpas.

Alférez, teniente de complemento, don Salvador Morales Moret.

Alférez, teniente de complemento, don Sebastián González Lanchas.

Alférez, teniente de complemento, don Manuel Martínez Ruiz.

Alférez, teniente de complemento, don Guillermo Buenestado León.

Alférez, teniente de complemento, don Ignacio Jiménez Gallardo.

Alférez, teniente de complemento, don Andrés Ojeda Blanca.

Alférez, teniente de complemento, don Antonio Tejada Fernández.

Alférez, teniente de complemento, don Florencio Viqueira Prieto.

Alférez, teniente de complemento, don Juan del Olmo Ríos.

Alférez, teniente de complemento, don José Fernández Muñoz.

Alférez, teniente de complemento, don Emilio Ledesma Barbero.

Tercera Región Militar

Alférez, teniente de complemento, don Alfonso López García.

Alférez, teniente de complemento, don Bruno Pérez Pérez.

Alférez, teniente de complemento, don Eulalio Serrano Sacristán.

Cuarta Región Militar

Alférez, teniente de complemento, don Vitaliano García Valle.

Alférez, teniente de complemento, don Pedro Ibáñez Garcés.

Alférez, teniente de complemento, don Antonio Blanco Calzada.

Alférez, teniente de complemento, don Fernando García Gaites.

Alférez, teniente de complemento, don Manuel Manzanares Estrán.

Alférez, teniente de complemento, don Eduardo Barrán Mollofrán.

Quinta Región Militar

Alférez, teniente de complemento, don Domingo Morata Pardos.

Alférez, teniente de complemento, don Tomás Rudi Morales.

Alférez, teniente de complemento, don Armando Artigas Sanjosé.

Alférez, teniente de complemento, don Andrés Soret Arrondo.

Alférez, teniente de complemento, don Graciano Sánchez Imaz.

Alférez, teniente de complemento, don Domingo Delgado Obregón.

Sexta Región Militar

Alférez, teniente de complemento, don Miguel Guerra Marañón.

Alférez, teniente de complemento, don Raimundo Torices Barriuso.

Alférez, teniente de complemento, don Jacinto Ortega Corcuera.

Alférez, teniente de complemento, don Juan Jiménez Rivas.

Séptima Región Militar

Alférez, capitán de complemento, don José Cavet y Alvarez Barceidó.

Alférez, teniente de complemento, don Dionisio Llamazares Robles.

Alférez, teniente de complemento, don José González González.

Alfárez, teniente de complemento, don Moisés López Sánchez.
 Alfárez, teniente de complemento, don Juan García López.
 Alfárez, teniente de complemento, don Manuel Martínez García.
 Alfárez, teniente de complemento, don Ricardo Fernández Cuadrado.
 Alfárez, teniente de complemento, don Luciano González Gómez.
 Alfárez, teniente de complemento, don Luis Lastra Fernández.
 Alfárez, teniente de complemento, don Teodorino Fernández Allés.
 Alfárez, teniente de complemento, don José Iturrate Solís.
 Alfárez, teniente de complemento, don Enrique Iglesias Suárez.
 Alfárez, teniente de complemento, don Bernardino Cabezas Cambior.
 Alfárez, teniente de complemento, don Antonio Pekayo Fernández.
 Alfárez, teniente de complemento, don Jesús Solís Miago.
 Alfárez, teniente de complemento, don Rafael Ontomuro Fernández.

Octava Región Militar

Alfárez, teniente de complemento, don José Seara Conde.
 Alfárez, teniente de complemento, don Eudoro Rodríguez Cantero.
 Alfárez, teniente de complemento, don Francisco Gestoso Zarrin.
 Alfárez, teniente de complemento, don Luis Prada González.
 Alfárez, teniente de complemento, don Benigno Berengua Ordóñez.
 Alfárez, teniente de complemento, don David Fojo Salgueiro.
 Alfárez, teniente de complemento, don Alfredo Alfonso de Castro.
 Alfárez, teniente de complemento, don Perfecto Peña Casado.
 Alfárez, teniente de complemento, don Antonio de la Cruz Alonso.
 Alfárez, teniente de complemento, don Atilano Onega Llanes.
 Alfárez, teniente de complemento, don Gabriel Liste Maquieira.

Novena Región Militar

Alfárez, teniente de complemento, don Francisco Piqueras Maresca.
 Alfárez, teniente de complemento, don Santos Tamara Capillas.
 Alfárez, teniente de complemento, don Alvaro Nieto Hernández.
 Alfárez, teniente de complemento, don Faustino Peraita González.
 Alfárez, teniente de complemento, don Félix Barandica Díaz.
 Alfárez, teniente de complemento, don Alfonso González Navajas.

Marruecos

Alfárez, teniente de complemento, don Tomás San Laureano Ortiz.
 Alfárez, teniente de complemento, don Hilario Castillo Lázaro.
 Alfárez, teniente de complemento, don Higinio Reus Jiménez.
 Alfárez, teniente de complemento, don Diego López Moya.

Alfárez, teniente de complemento, don Rafael López Hidalgo.
 Alfárez, teniente de complemento, don Antonio Pastor Garrigues.
 Alfárez, teniente de complemento, don Damián Ortega Torres.
 Alfárez, teniente de complemento, don José Lara Muñoz.
 Alfárez, teniente de complemento, don Juan Castellvi Mendoza.

Canarias

Alfárez, teniente de complemento, don Francisco Navarro Quintana.
 Alfárez, teniente de complemento, don Luis Alvarado Duarte.
 Alfárez, teniente de complemento, don Alfredo Santana Sánchez.
 Alfárez, teniente de complemento, don José Ramos Castillo.

Baleares

Alfárez, teniente de complemento, don José Tomás Jaume.
 Alfárez, teniente de complemento, don Tomás Hernández Santurtun.
 Alfárez, teniente de complemento, don Gabriel Pons Jofre.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Por haber causado baja en Melilla el sargento de Infantería D. Olegario Pérez Fernández, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Infantería con destino en el Regimiento de su Arma núm. 13, provisional, D. Francisco Ferrer Pallarés, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1945, el capitán de Caballería D. Modesto Palacio Ferrer, juez de Causas de la quinta Región Militar, debiendo hacerse por el Conse-

jo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir vacantes de libre elección de teniente de Caballería, existentes en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, anunciadas por Orden de 5 de abril de 1945 (D. O. núm. 79), he designado al de dicho empleo y Arma don Martín Bilbao López, del Regimiento de Caballería Talavera núm. 13, el cual cesa en el destino que se indica y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Cambio de Arma

Admitido al curso de transformación para sargentos el personal del Arma de Infantería, Instituto de la Guardia Civil y Milicias que a continuación se relacionan, causan baja en los mismos y alta en el Arma de Caballería con el empleo de sargentos provisionales, pasando a prestar sus servicios en las Unidades que se indican, haciendo directamente la presentación el personal de la Guardia Civil a las Unidades de Transformación desde sus actuales destinos.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3

Don Amador Martínez Gutiérrez, del Parque Automóvil de la Guardia Civil.

Al Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6

Don Angel Casado Asensio, del 21 Tercio de Fronteras

Don Alberto Acosta Fernández, del 21 Tercio de Fronteras.

Don Benjamín Lameza González, del 21 Tercio de Fronteras.

Don Rufino Mateos Gil, del 21 Tercio de Fronteras.

Don Mario Duarte Guardado, del 21 Tercio de Fronteras

Don Manuel López Pérez, del 21 Tercio de Fronteras.

Don Benito Sánchez Alcázar, del 21 Tercio de Fronteras.

Don Fernando Morales Marín, del 21 Tercio de Fronteras.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7

Don Francisco Duque García, de la Jefatura de Milicias de Sevilla.
Don José Martos Albarracín, del 36 Tercio Mixto.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9

Don Emiliano Llorente Caballero, del Batallón Cazadores de Montaña número 3.

Don Mario Fariñas Pérez, del 31 Tercio Mixto.
Don Francisco Carmona Cañero, del 31 Tercio Mixto.
Don José Martínez Ponce, del 31 Tercio Mixto.
Don Félix Reig Mingo, del 31 Tercio Mixto.

Al Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11

Don Servando Román Villanueva, del 43 Tercio Mixto.
Don Felipe las Heras del Río, del 43 Tercio Mixto.
Don Juan Nieto Álvarez, del 43 Tercio Mixto.
Don Benigno Maquieira Touriño, del 23 Tercio de Fronteras.
Don Juan Jorgáñez Menezo, del 43 Tercio Mixto.
Don Félix Fernández Mateos, del 43 Tercio Mixto.
Don Manuel Rodríguez Gaveiro, del 43 Tercio Mixto.
Don Darío Ramos Martín, del 43 Tercio Mixto.
Don Eduardo García Sanz, del 43 Tercio Mixto.
Don José Líneros Gutiérrez, del 43 Tercio Mixto.
Don Domingo Correa Manso, del 23 Tercio de Fronteras.
Don Antonio Martínez Guzmán, del 23 Tercio de Fronteras.
Don Manuel Garrote Santiago, del 43 Tercio Mixto.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12

Don Manuel Santos Sendín, del 22 Tercio de Fronteras.
Don Gonzalo Martín Saldaña, del 23 Tercio de Fronteras.
Don Germán García Hernández, del séptimo Tercio de Fronteras.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13

Don Gustavo Conde Sánchez, del 41 Tercio Mixto.
Madrid, 13 de junio de 1945.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 42, al coronel de la Escala activa de la propia Arma D. Fernando Martel Viniegra, destinado actualmente en el Regimiento de Artillería núm. 3.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Artillería núm. 3, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Arma de Artillería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipándose las peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Comprobado que el capitán de Artillería D. Ramón Santillán San Juan-Galarza, asesinado por los rojos el día 7 de noviembre de 1936 en Paracuellos de los Járz, le es de aplicación el Decreto núm. 275, de 13 de mayo de 1937 («B. O.» núm. 214), se le considera reintegrado en situación de actividad y promovido al empleo de comandante, con antigüedad del día 22 de octubre de 1936.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Con arreglo a las normas establecidas, por haber ascendido el último de la primera promoción de la Academia de Transformación del Arma de Artillería, se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 23 de septiembre de 1944, al teniente provisional de la citada Arma, Caballero mutilado permanente «B», D. Ismael Gobernado Blas, sin que este ascenso modifique los devengos que por habérselo concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfrute actualmente, continuando en la situación que como perteneciente al expresado Cuerpo le corresponda.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 235), y existir vacante de su empleo en los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma de Artillería, se declara aptos para el ascenso a brigadas y se promueve a este empleo a los Sargentos que a continuación se relacionan, con las antigüedades que se indican, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en la Región Militar de su destino, continuando prestando sus servicios en concepto de agregados en donde actualmente se encuentran destinados, hasta que se provean las vacantes correspondientes a su nuevo empleo.

Con antigüedad de 1 de julio de 1943

D. Manuel Irimia Lage, de la Maestranza de Artillería de La Coruña. Se coloca a continuación de D. Antonio Calvo González.

D. Tomás González Rodríguez, de la Maestranza de Artillería de La Coruña. Se coloca a continuación de D. Andrés Martínez Ruiz.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal correspondientes a las plantillas eventual suplementaria de la Escala complementaria, anunciadas por Orden de 26 de mayo de 1945 (D. O. núm. 118), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68), pasan destinados, en concepto de agregados, sin que puedan prestar servicios de Armas, a las Unidades y Dependencias que se indican los capitanes del Arma de Artillería de la citada Escala que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Capitán D. Miguel Barrera Sacaluga, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Capitán D. Juan Martínez Conesa, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Secundino Salaverri Gosti, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Capitán D. José Casas Gutiérrez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

Capitán D. Jaime Vallespir Torrens, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 6

Capitán D. Manuel Aznar Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Juan Femenías Mas, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 7

Capitán D. Manuel Simón Montes, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

Capitán D. Manuel Manzano Sabio, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Capitán D. José Bagur Planas, de la Caja de Recruta núm. 19 (rectificación).

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Capitán D. Crescenciano Tirado Muñoz, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Capitán D. Santiago Paredes Parralejo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco García Olmedilla, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Capitán D. Zacarías Tena Muñoz, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Capitán D. Antonio Grajera Moreno, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Gordillo Molina, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Capitán D. Manuel Cuéllar Merlo, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Capitán D. Pedro Serrano Montero, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Calixto Paniagua Holguera, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Capitán D. José Fernández Romero, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Juan Barrero Muñoz, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional)

Capitán D. Lucas Borau Pardo, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Capitán D. Anastasio Peláez Pedrosa, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Pedro Mayor Martínez, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Capitán D. Miguel Bover Fullana, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Capitán D. Natalio García Fernández, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Cipriano Nieto Ortega, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Capitán D. José Puenrull Camíns, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Martín Campos, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Capitán D. Rafael Sáez San Miguel, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Eugenio Ramero Gómez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Capitán D. Francisco Santabábara Montero, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Luciano Martínez Mangado, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Capitán D. José López Calderón, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Bartolomé Ramírez Suárez, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Capitán D. Herminio Labajo González, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Capitán D. Antonio Esendero López, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Eduardo Boria Mestres, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Capitán D. Manuel Francia Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Luis Suárez Montaves, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Capitán D. Manuel Gómez de las Heras, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 43

Capitán D. Antonio Lorenzo Pérez, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Mariano Torreño Feijóo, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Capitán D. Andrés Linares Aguilera, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Casimiro Acroyo Pareja, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Capitán D. Maximiliano Ballo Estayo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Manuel Montesinos Mora, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Capitán D. José Capillas Uroz, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Capitán D. Valeriano Parrado Miguel, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Constantino Sánchez Fernández, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Capitán D. Mariano Sacristán Martín, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Aureliano González Cárdenas, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Capitán D. Agustín Ortiz Puertas, de disponible forzoso en Marruecos. Otro, D. José Encina del Agua, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Capitán D. Bienvenido Sánchez García, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Capitán D. Antonio Palacios Martínez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Soto Fernández, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Capitán D. Manuel Correa Lobato, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Capitán D. Juan Para Salas, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Capitán D. Luis Moreno Alonso, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Nicolás Ruiz Berbel, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Capitán D. José Escalona Capalvo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 75

Capitán D. Salvador Ferrer Romero, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Capitán D. Aquilino Gómez Sanz, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9

Capitán D. Antonio Moseoso Moseoso, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Capitán D. Servando López Quin-

tana, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26

Capitán D. Valentín Ena Blasco, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39

Capitán D. Amadeo Pozurama Moro, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45

Capitán D. Valeriano Yáñez Madarro, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48

Capitán D. Nicolás Busquets Mir, de disponible forzoso en Baleares.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50

Capitán D. Juan Román Moya, de disponible forzoso en Canarias.

A la Caja de Recluta núm. 2

Capitán D. Francisco Tornos Valencia, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 12

Capitán D. Juan Pajuelo Blanco, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 17

Capitán D. Luis Hornero Vargas, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 18

Capitán D. Enrique Lasheras Domínguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 19

Capitán D. Angel Martínez Suárez, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 21

Capitán D. Antonio Sánchez Pérez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 22

Capitán D. José Fernández Gomez, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 26

Capitán D. Matías Guijarro de la Torre, de disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 38

Capitán D. Enrique Camps Trias, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 53

Capitán D. Manuel García Godínez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 68

Capitán D. Narciso García Burguete, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 73

Capitán D. Miguel Cabrera Rivera, de disponible forzoso en Canarias.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Capitán D. Pedro Santana Ramos, de disponible forzoso en la segunda Región Militar. Párrafo cuarto, Orden de 20 de marzo de 1944 (D. O. número 68)

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor en el Distrito Universitario de Murcia, se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Artillería D. Manuel Tapia Romero.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Fuencisla Hernán García al capitán de Artillería D. Emilio Martín González de las Moras, con destino en la Academia del Arma, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la plaza de Ceuta el maestro guarnicionero del Cuerpo auxiliar subalterno D. Alfredo Tomás Carvajal, cesando en la de reemplazo por enfermo el que pasó por Orden de 7 de noviembre de 1944 (D. O. número 255).

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

INGENIEROS**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se asciende al empleo de capitán provisional, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), a los tenientes efectivos de Ingenieros de la Escala activa que se relacionan a continuación, con antigüedad de 4 de mayo de 1945, los cuales quedarán en la situación de disponible forzoso en las Regiones o Territorios de su actual residencia.

Don Julio Cuesta Martín, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, en Marruecos.

Don Luis Luengo Marrupe, del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, en Marruecos.

Don Gregorio Larranbebege Mendivil, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en la primera Región Militar.

Don Rafael Sánchez García, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la cuarta Región Militar.

Don Claudio Barrio García, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la cuarta Región Militar.

Don Rafael Márquez Gómez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva general, en la primera Región Militar.

Don Francisco Serrano Cañestro, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la primera Región Militar.

Don Felipe Rodríguez López, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, en la primera Región Militar.

Don Doogracias Murillo Lafoz, de Parques y Talleres de Automovilismo, en la primera Región Militar.

Don Mauro Paredes Llorente, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, en la séptima Región Militar.

Don Félix Fernández Alonso, del Centro de Transmisiones del Ejército, en la primera Región Militar.

Don Amado Bueno Lacámara, de Parques y Talleres de Automovilismo, en la quinta Región Militar.

Don Eustaquio Zamora Vázquez, de Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, en la primera Región Militar.

Don Manuel Villa Rojo, del Servicio y Tropas de Transmisiones para el Ejército del Aire, en la primera Región Militar.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad que se indica, a los tenientes de la Escala de complemento del Arma de Ingenieros, en situación de licenciados, que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en su actual situación:

Don Antonio Rotger Mateu, con antigüedad de 21 de marzo de 1941.

Don Gregorio Galván Cabrerizo, con antigüedad de 20 de agosto de 1942.

Don César Centel Salvador, con antigüedad de 20 de agosto de 1942.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

Se destina a las tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al soldado Miguel García Fernández actualmente destinado en el Centro de Transmisiones del Ejército, quien deberá efectuar su incorporación con la posible urgencia.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Casimira Nieto López al teniente de Infantería Caballero Mutilado Permanente D. D. Teodoro García Gago adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de

11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al personal relacionado a continuación, con antigüedad de 1 de junio de 1945.

Subayudante D. Ernesto Ayala Victorio, a subteniente.

Otro, D. Miguel Pastor González, a subteniente.

Brigada D. Miguel Arévalo Rosales, a subayudante.

Otro, D. Tiburelio González Lucumo, a subayudante.

Otro, D. Victoriano Panizo del Amo, a subayudante.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Quinquenios**

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al capitán capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. José García Valle, con destino en el Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto número 7, 1.000 pesetas en concepto de quinquenios acumulables a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar diez años desde su ascenso a oficial.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Ascensos

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, y con arreglo a la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 28 de mayo último, al teniente capellán D. Manuel Badenas Padilla, con destino en el Regimiento de Infantería Pavía núm. 19, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 14 de junio de 1945.

ASENSIO

Bajas

A propuesta del Vicario General Castellano, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, causan baja en el Ejército como Capellanes los Sacerdotes que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que les corresponda:

D. José María Pérez Lerendegui, del Regimiento de Infantería Africa número 53.

D. Ramón Navarro Rodríguez, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 4.

D. Francisco Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

D. Abraham González Arencibia, del Regimiento de Artillería Mixta núm. 8.

D. Francisco Espino Espino, del Hospital Militar de Las Palmas.

D. Lorenzo Aguiar Molina, del Batallón de Infantería Independiente número 33.

D. Jesús Ancoín Lizárraga, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

D. Juan Buera Delgado, de la Agrupación de Tropas de Sanidad núm. 10.
Madrid, 12 de junio de 1945.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 14 de enero de 1945, al teniente coronel de Oficinas Militares D. Vicente Collado Nieves, con destino en el Estado Mayor del cuarto Cuerpo de Ejército, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 16 de junio de 1945, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de Oficinas Militares D. Vicente Collado Nieves, al comandante del mismo Cuerpo don Emilio Guzmán Anzuaraz, con destino en la Dirección General de la Guardia Civil, en cuyo destino queda confirmado en el empleo al que ha sido ascendido.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo que dispone la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto reglamentario al expresado Centro dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, anticipando obligatoriamente por telegrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 120), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se designa al teniente de dicho Cuerpo D. Augusto Rodríguez Mondelo, con destino en la Caja de Recluta núm. 64.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de mayo de 1945 (D. O. núm. 112), para cubrir una vacante de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares existente en la Fábrica de Artillería de Oviedo, se designa al de dicho empleo y Cuerpo don José Ramón García González, con destino en el Gobierno Militar de Malilla.

Madrid, 14 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 112), para cubrir dos vacantes de ayudante de Oficinas Militares existentes en la Dirección General de Industria y Material, se designa a los de dicho empleo don Angel Moreno Moral y D. Lorenzo Aguiar Gómez, ambos en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 112), para cubrir una vacante de Ayudante de Oficinas Militares existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, se designa al de dicho empleo y Cuerpo D. Antonio Mateo Gómez, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 112), para cubrir dos vacantes de ayudante de Oficinas Militares existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se designan a los de dicho empleo y Cuerpo D. Francisco Carballedo Martín, con destino en la Auditoría de Guerra de la cuarta Región Militar, y a D. José Señas Carrasco, disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

**Consejo Supremo
de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 18 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 185), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Inocente González López y termina con doña Isabel Mons Ramón, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excelentísimo señor General Presidente, participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios, guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Inocencio González López Doña Pascuala Ciruelos Moreno	Padres	Legión	Teniente D. Inocencio González Ciruelos
D. Manuel Ubeira Ubeira Doña Josefa Barbeito Ubeira	Idem.	Infantería 23	Alférez D. Alfonso Ubeira Barbeito
D. José Jalón Jalón Doña Isabel García Bafiáres	Idem.	Infantería 44	Alférez D. Pedro Jalón García
D. Sebastián Domínguez Orfega Doña María Andrades Castaños	Idem.	Cazadores 3	Cabo Juan Domínguez Andrades
D. Benito Cainzos Seoane Doña Antonia Martínez Prado	Idem.	Cazadores 7	Cabo Antonio Cainzos Martínez
D. Domingo Pascual Gomara Doña Rosa Garofa Martín	Idem.	Infantería 28	Cabo Juan-Antonio Pascual García
D. Emiliano Caballero Estévez Doña Josusa Agudelo Puerto	Idem.	F. E. T. Cáceres	Cabo Máximo Caballero Agudelo
D. José Gómez Espinosa Doña Pilar Ferrer Caldu	Idem.	F. E. T. Vizcaya...	Cabo Manuel Gómez Guerrero
D. Juan Rodríguez Martín Doña Benita Estévez Díaz	Idem.	Cazadores 3	Soldado Fernando Rodríguez Estévez
D. José Arias Bueno Doña Mercedes Valverde Delgado	Idem.	B. Ametrall. 7 ...	Soldado Felipe Arias Valverde
D. José Ferras Escalona Doña María Moreno Quero	Idem.	Montaña Arapiles 7	Soldado Salvador Ferras Moreno
D. Félix Santana Expósito Doña Elena Sánchez Rodríguez	Idem.	Infantería 17	Soldado Manuel Santana Sánchez
D. Joaquín Blanco Zato Doña Teresa Alvarez Oviedo	Idem.	Infantería 29	Soldado Julio Blanco Alvarez
D. José Manuel Conde Ferreiros Doña María Tomasa Conde Martínez	Idem.	Infantería 30	Soldado Jesús Conde Conde
D. Francisco Fernández Mosteirín Doña Josefa López Fernández	Idem.	Infantería 30	Soldado Domingo Fernández López
D. Benito Cela Barredo Doña Elvira Mauriz Barredo	Idem.	Infantería 30	Soldado Avelino Cela Mauriz
D. Constantino Blanco Rey Doña Constantina Diz Garrido	Idem.	Infantería 35	Soldado Francisco Blanco Diz
D. César Pardeiro Teijeiro Doña Carmen Gómez Fernández	Idem.	Infantería 44	Soldado José Pardeiro Gómez
D. José Ramón Ramos Doña Matilde Moreno Márquez	Idem.	F. Azules	Soldado José Ramón Moreno
D. Guillermo Ballesteros Gómez Doña Antonia Cieza García	Idem.	F. E. T. Castilla...	Falangista Reyes Ballesteros Cieza
D. Francisco Gil Jacinto Doña Francisca González Rodríguez	Idem.	Legión... ..	Legionario Cándido Gil González
D. Casimiro Nogal García Doña Virginia Blázquez Tomás	Idem.	Idem	Legionario Felicísimo Nogal Blázquez

SE CITA

Cant. anual se les concede Pesetas	Anmento por ley de 6 no- viembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Categorías
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00	7.500,00		1	julio	1942	Burgos	Burgos	Burgos	4
4.000,00	5.000,00		30	diciembre	1937	Pontevedra...	Lañ Nieves	Pontevedra...	3
4.000,00	5.000,00		9	noviembre	1938	Alava	Vitoria	Alava	
795,50	2.160,00		8	septiembre	1937	Cádiz	Setenil	Cádiz	5
795,50	2.160,00		13	enero	1939	Coruña... ..	Fisteus	Coruña... ..	
795,50	2.160,00		18	enero	1937	Salamanca...	Monsagro	Salamanca...	3
795,50	2.160,00		24	septiembre	1937	Cáceres... ..	Acebo	Cáceres... ..	
795,50	2.160,00		24	diciembre	1938	Vizcaya... ..	San Salvador del Valle...	Vizcaya... ..	6
693,50	795,50		28	agosto	1937	Cáceres... ..	Jerte	Cáceres... ..	
912,50	1.092,50		30	julio	1942	Salamanca...	Santiago de la Puebla ...	Salamanca...	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	11	junio	1938	Málaga... ..	Mijas	Málaga... ..	
693,50	795,50		30	agosto	1938	Las Palmas.	Santa Brígida	Las Palmas.	
693,50	795,50		24	junio	1938	Orense	Sanjusto	Orense	
693,50	795,50		25	junio	1938	Pontevedra,	Dimo	Pontevedra..	
693,50	795,50		12	febrero	1939	Lugo	Iglesia de Piñeira	Lugo	3
693,50	795,50		29	mayo	1937	León... ..	Veguellina de Paradeseca	León... ..	
693,50	795,50		7	octubre	1938	Pontevedra..	Forcarey	Pontevedra..	
693,50	795,50		18	septiembre	1936	Lugo	Begonte	Lugo	
693,50	795,50		14	abril	1938	Tenerife... ..	Vallehermoso	Tenerife... ..	
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Toledo	velada	Toledo	
2.106,00	2.178,00		10	noviembre	1936	Cáceres... ..	Gata	Cáceres... ..	
2.106,00	2.178,00		20	julio	1938	Avila	Guisando	Avila	7

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Lindo Lara Doña Isidra Méndez Córdón	Padres	Legión	Legionario Antonio Lindo Méndez
D. Misael Martín López Doña Aurora Romero Pablos	Idem.	Artillería 3	Soldado Emilio Martín Romero
D. Faustino Rodríguez Núñez Doña Baudilia Canosa Fernández	Idem.	Intendencia 8	Soldado José Rodríguez Canosa
D. César Brid Muñoz Doña María Rodríguez Arbestu	Idem.	Sanidad 84 Div.	Soldado José Fernando Brid Rodríguez
D. Claudio Arbelo Megias	Padre	Infantería 86	Sargento D. Teófilo Arbelo Peña
D. Eusebio Herrero Martín	Idem.	F. E. T. Palencia	Sargento D. Luis Herrero Martínez
D. Dionisio Samitier Arrugán	Idem.	Infantería 18	Cabo Silvano Samitier Lobera
D. Gaspar Madariaga Arofra	Idem.	Infantería 24	Cabo Jaime Madariaga Capellán
D. Juan Afonso Armas	Idem.	Cazadores 3	Soldado Andrés Afonso González
D. Alberto González Peñaranda	Idem.	Cazadores 3	Soldado Florencio González Macías
D. Francisco Capdevila Dalmau	Idem.	Infantería 22	Soldado Miguel Capdevila Cases
D. Aniceto Elia Turrillas	Idem.	F. E. T. Navarra	Falangista Martín Elia Sanz
D. Francisco Gómez Gómez	Idem.	Legión	Legionario Vicente Gómez Polo
D. Juan-José Rodríguez Borrego	Idem.	Idem.	Legionario Pedro Rodríguez González
D. Miguel Ostiz Gasoue	Idem.	Artillería 24	Soldado Martín Ostiz Iribarren
Doña Victorina Gobantes Saez	Madre	Tercio Valvanera	Teniente D. Emiliano Saez Gobantes
Doña Consuelo Creo Barreiro	Idem.	Infantería 30	Alférez D. Manuel Cabreiro Creo
Doña Josefa Gómez Moreno	Idem.	Carabineros	Brigada D. Juan Molina Gómez
Doña Catalina Baldomero González	Idem.	Infantería 3	Sargento D. Santiago Gómez Baldomero
Doña María Iglesias Ortega	Idem.	F. E. T. Salam. Idem.	Sargento D. Francisco Montero Iglesias Falangista Angel Montero Iglesias
Doña Valentina Sardiña Félix	Idem.	Infantería 3	Cabo Julián Bravo Sardiña
Doña Sofía Palacio Bonet	Idem.	Cazadores 6	Cabo Plácido Loriente Palacio
Doña Celestina Argueller Fernández	Idem.	Infantería 23	Cabo Amador Cañedo Argueller
Doña Concepción Ferrer Contreras	Idem.	Infantería 30	Cabo Antonio Fernández Ferrer
Doña Rafaela García Mariscal	Idem.	F. E. T. Marruec.	Cabo Enrique Vaca García
Doña Eusebia Isturiz Vicente	Idem.	F. E. T. Navarra	Cabo Jesús Redín Isturiz
Doña Práxedes Aza Mimbrero	Idem.	Artillería 2	Cabo Bruno Abarrategui Aza
Doña Rosario Parra Díaz	Idem.	Infantería 5	Soldado Antonio Gutiérrez Parra
Doña Remedios Vázquez García	Idem.	Cazadores 7	Soldado Alfonso Crespo Vázquez
Doña Antonia Mancheño Nieto	Idem.	Infantería 7	Soldado Julio Díaz Mancheño
Doña Brígida de la Ascensión Refojos Molares	Idem.	Infantería 17	Soldado Rafael Santos Refojos
Doña Francisca Martín Nuño	Idem.	Infantería 18	Soldado José Marteles Martín
Doña Estefanía Pérez Gallego	Idem.	Infantería 19	Soldado Manuel Ferrer Pérez
Doña Asunción García Vivanco	Idem.	Infantería 22	Soldado Francisco-Joaquín García García
Doña Teresa Rodríguez Monzón	Idem.	Infantería 23	Soldado Juan García Rodríguez
Doña María Oliveira Fernández	Idem.	Infantería 23	Soldado Miguel Lorenzo Oliveira
Doña Erelvina García Fernández	Idem.	Infantería 24	Soldado Fermín Edelmiro Rodríguez García
Doña Demetria García Alvarez	Idem.	Infantería 26	Soldado Tomás Muñoz García
Doña Aurora Díaz Pérez	Idem.	Infantería 35	Soldado Cándido Díaz
Doña Josefa Robles Cambra	Idem.	Infantería 58	Soldado Isidro Domínguez Robles
Doña Benedicta Pérez Campos	Idem.	F. E. T. Aragón	Falangista Ramiro Vallejo Pérez
Doña Josefa Gabarrón Jiménez	Idem.	F. E. T. Burgos	Falangista Antonio Gabarrón Jiménez
Doña Josefa López Lage	Idem.	F. E. T. Lugo	Falangista Ricardo Freire López
Doña Ambrosia Tajahuerce Valtierra	Idem.	F. E. T. Soría	Falangista Elias Alvarez Tajahuerce
Doña Esclavitud García Suárez	Idem.	F. E. T. Vizcaya	Falangista Francisco García García
Doña Francisca Fernández Otero	Idem.	Legión Infantería 20	Legionario Pedro Fernández Fernández Soldado José Fernández Fernández
Doña Angeles López Jiménez	Idem.	Legión	Legionario Luciano Alonso López
Doña Josefa Barrios Martino	Idem.	Idem	Legionario Florentino Casas Barrios
Doña Aurelia Espuela Fernández	Idem.	Idem	Legionario Marcos García Espuela
Doña Luisa Romero Mariscal	Idem.	Idem	Legionario Fernando Maldonado Romero

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Felisa Piliro Muñoz	Madre	Legión	Legionario Francisco Pilar Piliro
Doña Socorro Martínez Barrio	Idem.	Idem	Legionario Baldomero Martínez
Doña María González Goyanes	Idem.	Artillería 29	Soldado Salvador García González
Doña Serafina Velasco Sanz	Idem.	Artillería 11	Soldado Eloy Sobrino Velasco
Doña María Benita Álvarez Pérez	Idem.	Artillería 48	Soldado Darío Rodríguez Álvarez
Doña Angeles Sánchez Almagro	Viuda.	Infantería 32	Teniente D. Mariano Rosa Fallo
Doña Elisa Reque Galindo			
Doña Carmen Abad Reque			
D. Jesús Abad Reque	Vda. y Huérf.	T. N. Sra. Monserrá	Sargento D. Julio Abad Filera
Doña Elisa Abad Reque			
Doña Juana Sús Aisa	Viuda.	Infantería 20	Cabo José Marcos Lacambra
Doña María Parody Jiménez	Idem.	F. E. T. Sevilla	Cabo Jerónimo Pajarón Jiménez
Doña Asunción Caramelo Brandariz	Idem.	Cazadores 7	Soldado Julio Martínez Rey
Doña Eulalia Díez Corral	Viuda.	Infantería 24	Soldado Crescencio Maestro Gil
Doña Teodosia Maestro Díez	Huérfana.		
Doña Benigna Juan Fernández	Viuda.	Infantería 44	Soldado Miguel Franco Franco
Doña Concepción Trigo Martínez	Idem.	F. E. T. Castilla	Falangista José Cifuentes Ferreras
Doña Oliva Cobielles de la Fuente	Idem.	G. C. C. Oviedo	Guardia Juan del Espiritusanto Gas
	Madre	Regulares 4	Teniente D. Juan-Manuel Espiritusanto Cobielles ..
Doña Juana Serrano Martín	Huérfana.	Caballería 2	Soldado Antonio Serrano Cortés
D. Daniel Domínguez Bartolomé	Padres	D. E. Voluntarios	Soldado Santiago Domínguez Pérez
Doña Tomasa Pérez Calvo			
D. Manuel Fresco Farfía	Padre.	Idem	Soldado José Fresco Blanco
Doña Carmen Rivera Fernández	Madre.	Idem	Cabo José Martínez Rivera
Doña Dolores Peña Ubreva	Idem.	Idem	Soldado Rogelio Gavira Peña
Doña Encarnación Visiedo Moya	Idem.	Idem	Soldado Manuel Pérez Visiedo
Doña Manuela Soto Moreno	Idem.	Idem	Soldado Félix Nieto Soto
Doña Modesta Bello Pérez	Idem.	Idem	Soldado José María González Bello
Doña María de los Angeles Marqués Castillón	Viuda.	Idem	Teniente D. Recaredo de Garay y Garay
Doña Virgenes Riestra Garrido	Idem.	Idem	Soldado Arsenio Lorenzo Menéndez
Doña Alicia Canales Ondarro	Idem.	Intendencia	Sargento D. Doroteo Yebra Barrios
Doña Felisa Veramendi Bueno	Huérfana.	Carabineros	Teniente D. José Veramendi Palacios
D. Fernando Berbel Ruiz	Padres	P. Militarizados...	Don Fernando Berbel Serrano
Doña Antonia Serrano García			
D. Pedro de la Cruz Niño	Idem.	Idem	Don Mateo de la Cruz Gallo
Doña María Gallo Expósito			
D. Manuel Ortega Rojano	Idem.	Idem	Don Rafael Ortega Horecas
Doña Josefa Horecas Cubillo			
D. José Balcells Roig	Idem.	Idem	Don Ismael Balcells Bernet
Doña Antonia Bernet Sesplagues			
D. José Arque Fabre	Padres	Idem	Don José Arque Castelló
Doña María Castello Filix			
D. Francisco Rodríguez Martínez	Idem.	Idem	Don Jerónimo Rodríguez Rodríguez
Doña Isabel Rodríguez Herreroñas			
Doña Ponciana Ibáñez Cuevas	Viuda.	Idem	Don Francisco Lorda Ponz
Doña Isabel Mons Ramón	Idem.	Idem	Don Francisco Gómez Pagán

Monto anual se les cede	Aumento por ley de 8 no- viembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.100,00	2.178,00		25	octubre	1938	Badajoz	Puebla de la Calzada	Badajoz	
2.100,00	2.178,00		24	julio	1938	Lugo	Quiroga	Lugo	
693,50	795,50		24	diciembre	1936	Pontevedra	Lalín	Pontevedra	8
693,50	795,50		9	enero	1938	Burgos	Arañá de Duero	Burgos	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense	Candedo	Orense	
5.000,00	7.500,00		21	septiembre	1936	Murcia	Cartagena	Murcia	
2.160,00	4.500,00		26	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	14
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	19	julio	1937	Zaragoza	Puentelaguna	Zaragoza	3
795,50	2.160,00		30	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	15
693,50	—		21	septiembre	1938	Coruña	Carrai	Coruña	16
693,50	795,50		5	agosto	1938	Burgos	Villasandino	Burgos	17
693,50	795,50		22	septiembre	1937	León	Campomaraña	León	
693,50	795,50		21	enero	1939	Zamora	Rionegro del Puente	Zamora	3
3.200,00	3.565,00		22	febrero	1937		Oviedo	Oviedo	
5.000,00	7.500,00		8	junio	1938	Oviedo	Oviedo	Oviedo	18
693,50	795,50		4	agosto	1938	Huelva	Huelva	Huelva	19
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden G. de 6 de diciembre de 1940 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	10	septiembre	1942	Zamora	Losacio de Alba	Zamora	20
2.500,25	2.609,75		20	junio	1942	Pontevedra	San Clemente de César	Pontevedra	21
2.609,75	3.500,00		16	junio	1942	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	5
—	2.609,75		26	mayo	1943	Cádiz	Cádiz	Cádiz	23
—	2.609,75		22	enero	1943	Almería	Almería	Almería	24
—	2.609,75		13	marzo	1943	Badajoz	Torremejía	Badajoz	25
2.500,25	2.609,75		29	octubre	1941	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	26
—	9.500,00		28	agosto	1943	Madrid	Madrid	Madrid	27
2.500,25	2.609,75		11	febrero	1942	Oviedo	Mieres	Oviedo	28
3.500,00	4.500,00	Decreto 18 abril 1938 (D. O. nú- mero 549), Ley 13 diciembre de 1940 (D. O. nú- mero 292) y Ley 6 de noviem- bre 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	24	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	29
4.050,00	7.500,00		8	noviembre	1936	Toledo	Carmena	Toledo	30
693,50	—		28	mayo	1937	Granada	Huécija	Granada	
693,50	—		1	agosto	1936	Avila	Santa Cruz del Valle	Avila	
693,50	—	Decreto 28 febre- ro 1940 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 50) y Ley 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	30	julio	1936	Córdoba	Baena	Córdoba	
693,50	—		3	septiembre	1936	Lérida	Espluga Calva	Lérida	
693,50	—		2	septiembre	1936	Lérida	Lérida	Lérida	
693,50	—		11	agosto	1936	Córdoba	Adamud	Córdoba	
693,50	—		26	marzo	1937	Zaragoza	Azuara	Zaragoza	
693,50	795,50		6	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	32

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.880 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 416,10 pesetas anuales que perciben por otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6

de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 5.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como Maestro Nacional con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

7. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión anual de 2.160 pesetas que perciben por muerte en acción de guerra de otro hijo, con arreglo a la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

8. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

9. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 4.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como Maestro Nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

10. La percibirán, los que acrediten ser los legítimos herederos, hasta el 25 de febrero de 1944 en que falleció la interesada, previa liquidación y deducción de las cantidades que a partir del día 24 de noviembre de 1942 hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 24 de enero de 1942 (D. O. 36).

11. La percibirán los que acrediten ser los legítimos herederos, hasta el 15 de octubre de 1942 en que falleció la interesada, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, y sí a que les sean de aplicación los bene-

ficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

12. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala; y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 6 de febrero de 1945 (D. O. 41), que queda sin efecto.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 28 de noviembre de 1944 (D. O. 278), el cual queda sin efecto.

14. La percibirá hasta el 1 de julio de 1938 en que falleció la interesada, pasando desde esta fecha a los huérfanos, que la percibirán por partes iguales y en la siguiente forma: Las huérfanas, mientras conserven la aptitud legal, y el huérfano D. Jesús, hasta el 24 de diciembre de 1951 en que cumplirá su mayoría de edad, que pasará a incrementar la de las hermanas, pasando por entero la de la que pierda la aptitud a la otra, por mano de su tutor don Mariano Abad Reque; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 9 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL 43) y 18 de diciembre de 1943 (D. O. 2), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores, que quedan anulados.

16. La percibirá hasta el día 11 de abril de 1942 en que contrajo nuevo matrimonio, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá hasta el 26 de junio de 1940 en que contrajo segundas nupcias, pasando desde esta fecha a la huérfana, que la percibirá por mano de su tutor mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. Las percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Dichas pensiones son compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

19. La percibirá de mano de su madre natural, doña Carmen Martín Reyes, mientras conserve su actual estado civil; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que se haga extensiva dicha pensión a los demás huérfanos por carecer de derecho a la misma.

20. La percibirá en coparticipación mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares

de Infantería 6 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería San Fernando II, en Alicante, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Cádiz, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Carros de Combate núm. 2 (Sevilla), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Badajoz, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Guadaluajara hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Pagaduría de Haberes de la primera Región hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir

de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Oviedo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 21 de agosto de 1939 (D. O. 276), que queda sin efecto.

30. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala desde la fecha que se cita en la relación hasta el 5 de marzo de 1943, en que perdió su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. La percibirán en la siguiente forma: Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, las madres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas, la aptitud legal, sin que les sean de aplicación, a ninguno, los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

32. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264).

Madrid, 8 de junio de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barruco*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NÚM. 14 (PROVISIONAL)

Necesitando adquirir este Regimiento el vestuario y equipos para deporte que a continuación se relaciona, se hace público por el presente a fin de que todas las Casas e Industriales a quien pudiera interesar hagan sus ofertas al señor comandante Mayor de este Regimiento (Cuartel de Pedralbes, Barcelona) antes del día 30 del actual.

El importe de este anuncio será de

cuenta de los adjudicatarios, estando la factura sujeta al descuento del 1,80 por 100 por pagos al Estado.

Relación del equipo y vestuario que se cita

1.500 camisetas blancas (de gimnasia).

1.500 pantalones blancos (de gimnasia).

33 botas para campo duro (fútbol).

3 balones (fútbol).

1 bomba para inflar balones.

33 medias sin pie (talla caballero).

33 pantalones negros (fútbol).

4 jerseys portero (talla caballero).

40 camisas tela (varios colores).

3 guantes portero.

3 rodilleras portero.

6 rodilleras jugador.

33 tobilleras elásticas.

33 espinilleras lona.

3 bolsas de lona para agua.

Barcelona, 20 de junio de 1945.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUM. 38.

Aprobada por la Dirección General de Servicios la subasta pública de un mulo de «Desecho», se efectuará en el Cuartel de María Cristina (Paseo de María Cristina, número 19), el día 17 de julio próximo, a las once horas.

Lo que se hace público para su conocimiento y el de los Institutos preparadores de sueros, según dispone la Orden de 24 de enero de 1941 (D. O. número 23), siendo los gastos de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de junio de 1945.

Núm. 694

P. 2—1 a.

COMPANIA DE MAR.—CEUTA

Necesitando un Cuerpo de este territorio adquirir las prendas que a continuación se detallan, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellas a quienes les pueda interesar presenten sus proposiciones en sobre cerrado en la oficina del mismo antes del día 25 del mes actual, de cuya residencia

se informará solicitándolo del Gobierno Militar de la Plaza de Ceuta.

El importe de este anuncio en este periódico será de cuenta de los adjudicatarios.

Prendas

- 100 trajes dril blanco.
- 50 trajes lanilla azul.
- 100 calcetines.
- 100 camisetas interiores.
- 40 zapatos (boreguías).
- 100 pañuelos de seda negro.
- 100 pañuelos de bolsillo.

Ceuta, 20 de junio de 1945.

Núm. 695

P. 5—1.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Precisándose adquirir madera de diferentes clases y tamaño para la construcción de estanterías, se invita por el presente anuncio a los industriales del ramo de la madera para que presenten

proposiciones en las oficinas de esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a doce y de las dieciocho a las veinte. Sus clases y dimensiones estarán de manifiesto en la mencionada oficina a las horas indicadas.

El importe de este anuncio será sufragado por el adjudicatario.

Valladolid, 20 de junio de 1945.

Núm. 693.

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

Debiendo elevarse a la Superioridad un plan para anueblado e instalación del nuevo Hospital Militar que actualmente se está construyendo, se comunica a cuantos industriales pueda interesar, para que presenten proposiciones y proyectos debidamente valorados.

Los datos precisos les serán facilitados en las Oficinas de la Jefatura Administrativa del Establecimiento.

Valencia, 18 de junio de 1945.

Núm. 696.

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera...	600,00 pesetas.
1/2 plana..	375,00 »
1/4 de plana.	225,00 »
1/8 de plana.	150,00 »
1/16 de plana... ..	100,00 »
1/32 de plana... ..	50,00 »

No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de «Adquisiciones y Concursos» serán enviados en duplicado (ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO

Se halla a la venta el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» núm. 136), con el cuadro de inutilidades, formularios e índices alfabéticos correspondientes; se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlos, soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

P R O G R A M A

Publicada por orden de 4 de marzo de 1944 la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en apéndice núm. 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlos lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificado:

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se les pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

MANUFACTURAS ESTEVE, S. A.

BALMES, 155 Y 157
TELEFONO 77561

BARCELONA

FABRICA DE SILLAS CURVADAS
JAIMÉ GUILLEUMAS
Carretón de Ribas, 11 - RIPOLL - (Gerona)

VIUDA NOGUERA
INDUSTRIAL
RIPOLL (Gerona)

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Infantería, con situación 1º de abril de 1945, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, entre las Unidades del Arma; enviándose 16 ejemplares a los Regimientos, siete a los Batallones Independientes y cuatro a las Zonas de Reclutamiento, para ellas y sus Cajas respectivas.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese, dentro de un plazo de 15 días, a partir de esta fecha, el envío que les correspondiera, lo reclamará de la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista).

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta, en la forma acostumbrada, al precio de seis pesetas, más 0,40 pesetas de franqueo hasta cinco ejemplares en su caso, si los destinatarios son Unidades Armadas u Organismos con derecho a franquicia postal, y 0,50 pesetas en los demás casos.

Madrid, 24 de mayo de 1945.

POR EL MEHO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO